



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13889

Jueves 5 de Mayo de 2022

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 212, 362, 364 a 368 2-3

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2022 - Res. N° 440 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. N° II-20 y II-25 4
Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-90 a XIII-95 4-5
Año 2022 - Res. N° 138 a 147, 149 a 153 5-7
Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-79 7
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° V-70, V-73 a V-75 7-8
Año 2022 - Res. N° 99 a 103 8
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Trelew
Año 2022 - Res. N° 241, 247 y 297 9-10
Administración de Vialidad Provincial
Año 2022 - Res. N° XV-38 a XV-42 10-11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y
Administración de Vialidad Provincial
Año 2022 - Res. Conj. N° V-71 y XV-37 11
Secretaría General de Gobierno y
Fiscalía de Estado
Año 2022 - Res. Conj. N° V-72 y VI-03 11
Secretaría de Trabajo y
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. Conj. N° VIII-07 y II-23 11-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 12-25

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 212 **25-03-22**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 16 de diciembre de 2021, a la señora Noelia Soledad ACOSTA (MI N° 29.645.957 – clase 1982) como Personal de Gabinete del Ministerio de Seguridad en los términos previstos del Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- La funcionaria designada en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 9 – Ministerio de Seguridad – SAF 9 – Ministerio de Seguridad – Programa 1 – Conducción Ministerio de Seguridad – Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad – Ejercicio 2022.-

Dto. N° 362 **26-04-22**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la designación de la señora Cynthia Gisela CASTELLANO, al cargo de Directora de Ganadería, en el cual fuera designada mediante Decreto N° 1193/20, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Ganadería dependiente de la Dirección General de Ganadería de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a la Licenciada Josefina SAGASTA (M.I. N° 32.869.396 - Clase 1987).-

Artículo 3°.- Abonar a la Licenciada Josefina SAGASTA (M.I. N° 32.869.396 - Clase 1987) el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, correspondiente al cargo Directora de Ganadería dependiente de la Dirección de Ganadería, Dirección General de Ganadería de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo y Fiscalización, Ejercicio 2022.-

Dto. N° 364 **26-04-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 7.042.169,00), a favor de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, siendo

responsable de su utilización y rendición el Presidente de la mencionada Comuna, señor Marcos Pruessing, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «Cordón Cune-ta», el cual será abonado de conformidad a la cláusula Segunda del Convenio, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: I Folio: 118 con fecha 14 de febrero de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 7.042.169,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 365 **26-04-22**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente Gustavo Daniel VILLANUEVA (M.I. N° 29.983.607 – Clase 1983) y abonar la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista: Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el de subrogancia: Departamento Secretaría - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, por el período comprendido entre el 03 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto; sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Designar al agente Gustavo Daniel VILLANUEVA (M.I. N° 29.983.607 - Clase 1983) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo del Departamento Secretaría - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- El agente Gustavo Daniel VILLANUEVA (M.I. N° 29.983.607 – Clase 1983) percibirá la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista y el de subrogancia, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 366 26-04-22

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación autorizada por el Sr. Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación mediante Resolución Nº 654/21 MIEP.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.475.381,05) IVA incluido, en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 402 - Programa 16 - Actividad 01 -Inciso 2 -Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 367 26-04-22

Artículo 1º.- Exceptúase a la Licenciada en Comunicación Social, María Cecilia Elizabet CAÑAS (DNI Nº 26.643.142) de lo establecido en el Artículo 102, Inciso b) de la Ley II Nº 76, para la prestación de trabajos de consultoría, relativos a la comunicación de las áreas del Ministerio de Economía y Crédito Público y particularmente contenidos de la página web de la mencionada cartera ministerial y de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Dto. Nº 368 26-04-22

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos establecidos en el Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 544.324,31) a favor de la Municipalidad de Río Pico, representada por su Intendente, seños Santiago Diego PEREZ, destinado a solventar los gastos que demande la compra de indumentaria y elementos de protección personal para los operarios de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la localidad de Río Pico.

Artículo 2º.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el Artículo anterior al señor Intendente Santiago Diego PEREZ, Documento Nacional de Identidad Nº 23.298.466, y a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Río Pico, señora Mariela Alejandra MIRANDA, Documento Nacional de Identidad Nº 28.879.433.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser rendido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo estipulado por el Inciso 5) Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositarlos en la Cuenta Nº 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 544.324,31) será imputado en la Jurisdicción 63 – SAF 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo

Sustentable – Ubicación Geográfica 11999 – Ambito Provincial – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.11 – Ejercicio 2022.

RESOLUCIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución Nº 440/22
Rawson, 27 de Abril de 2022****VISTO:**

El expediente Nº 2246/21-DGR, la Resolución 245/2021-DGR, la Resolución Nº 390/2017-DGR, la Ley XXIV Nº 96: Régimen Especial de Regularización Tributaria, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 12º de la Resolución 245/2021-DGR establece el procedimiento para aplicar en el caso de caducidad de los planes de pago suscriptos en el marco del Régimen Especial de Regularización Tributaria, utilizando para ello los preceptos del Artículo 62º del Código Fiscal;

Que al mismo tiempo por el artículo 13º de la Resolución 245/2021-DGR, establece el procedimiento para aplicar en el caso de caducidad de los planes de pago suscriptos en el marco del Régimen Especial de Regularización Tributaria utilizando para ello los preceptos del Artículo 14º la Resolución Nº 390/2017-DGR;

Que ambos procedimientos de reimputación no son coincidentes en sus formas y resultados;

Que el procedimiento de la Resolución Nº 390/2017-DGR es establecido para planes de pago permanentes; y su algoritmo es específico para reimputación de cuotas de planes caducos;

Que el procedimiento en el Artículo 62º del Código Fiscal está referido a obligaciones fiscales en forma genérica;

Que por tanto se debe modificar el texto de la Resolución 245/2021-DGR dejando como método de reimputación para los pagos realizados en un plan caduco del Régimen Especial de Regularización Tributaria a aquel establecido en su Artículo 13º;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 12º de la Resolución Nº 245/2021-DGR que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 12º.- La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres cuotas alternadas, transcurridos 20 días desde el vencimiento original de la

última de las enumeradas, producirá la caducidad del Plan de Facilidades de Pago prevista en el artículo 16° de la Ley XXIV N° 96.-

La caducidad significará la pérdida de la totalidad de los beneficios otorgados, retrotrayéndose la deuda a su estado original, y la Dirección General de Rentas procederá a imputar los pagos efectuados.»

Artículo 2°.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I. 04-05-22 V. 06-05-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-20 19-04-22

Artículo 1°.-Aceptar la renuncia interpuesta por la Abogada Alba Patricia MOYANO (DNI N° 17.970.440-Clase 1966) al cargo Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto N° 815/19, a partir del 14 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.- Abonar a la Abogada Alba Patricia MOYANO (DNI N° 17.970.440- Clase 1966) veinticinco (25) días de licencia anual ejercicio 2019, treinta (30) días de licencia anual ejercicio 2020, treinta (30) días de licencia anual ejercicio 2021 y nueve (09) días de licencia anual proporcional ejercicio 2022 por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés y Programa 94: Reclamo Gastos en I Personal de Ejercicios, Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2022.-

Res. N° II-25 28-04-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del agente Ernesto Fabián MENDOZA (DNI N° 26.944.675- Clase 1979), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, cargo Director Operativo, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de agosto de 2021.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-90 26-04-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CASTILLO, Noelia Soledad (M.I. N° 28.639.187 - Clase 1980), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física, doce (12) horas Titular en la Escuela N° 211 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 18 de febrero de 2020, por razones particulares.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-91 26-04-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LOIDI, Patricia Graciela (MI. N° 20.956.798 - Clase 1969), a partir del 01 de noviembre de 2020, en un (1) cargo Maestro de Ciclo Especial Titular en la Escuela N° 530, de la localidad El Maitén, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-92 26-04-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PALACIO, Carlos Alberto (M.I. N° 10.832.708 -Clase 1953) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 20 de jornada simple de Rawson, a partir del 91 de Junio de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-93 26-04-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ANDRADA, Graciela Yolanda (M.I N° 12.508.443 - Clase 1956), en un (1) cargo de Maestro de Grado, Titular en la Escuela N° 16, jornada simple de

Camarones, a partir del 1 de abril de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-94 26-04-22

Artículo 1°.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GIGLIO, Silvia Andrea (M.I. N° 18.476.449 - Clase 1967) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 192 de la ciudad de Puerto Madryn, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32, a partir del 01 de septiembre de 2021.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-95 26-04-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente KOLBL, Patricia Susana (M.I. N° 18.215.828 - Clase 1967), en un (01) cargo Maestro de Ciclo Escolar Adulto Titular, en la Escuela N° 603 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de Julio de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° 138 03-02-22

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza, asistentes infantiles, cocineros, ayudantes de cocina, personal de vigilancia, mantenimiento y auxiliares administrativos a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondientes al mes de enero del año 2022, por un total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$10.424.266,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17 - Partida: 3.3.5, 3.3.1, 3.4.9 y 3.9.3 - Ejercicio 2022.

Res. N° 139 04-02-22

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 354/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- ESTABLECER que las Instituciones Oferentes remitan a la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, a través del correo oficial institucionesoferentes@gmail.com, la documentación pertinente que será solicitada, aceptada y evaluada por el equipo de la mencionada Coordinación.

Res. N° 140 04-02-22

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas de funcionamiento para servicios varios a Establecimientos Educativos de las Regiones II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 59/100 (\$1.626.983,59), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17 - Partida: 3.3.1, 3.3.4 y 3.3.5 e Ejercicio 2022.-

Res. N° 141 07-02-22

Artículo 1°.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de diciembre de 2021, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$1.828.200,00).

Artículo 2°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 142 07-02-22

Artículo 1°.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de noviembre de 2021, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$1.828.200,00).

Artículo 2°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 143 07-02-22

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario correspondiente al mes de noviembre de 2021, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00 (\$1.168.800,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2022.

(Ver anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 144 07-02-22

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de noviembre de 2021, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS \$ 7.010.400,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 145 07-02-22

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de octubre de 2021, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III (Hojas 1 a 4) que forma parte integrante de la presente Resolución y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$1.828.200,00).

Artículo 2º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 146 07-02-22

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de septiembre de 2021, cuya nómina de estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$1.828.200,00).

Artículo 2º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 147 07-02-22

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de septiembre de 2021, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 7.010.400,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 149 07-02-22

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de octubre de 2021, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVOS \$ 7.010.400,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 150 07-02-22

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario correspondiente al mes de octubre de 2021, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

TOS CON 00 (\$1.168.800,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2022.

(Ver anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 151 07-02-22

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario correspondiente al mes de septiembre de 2021, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00 (\$1.204.800,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2022.

(Ver anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 152 07-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex Agente Calquiquir Pilar Gregoria (M .I. N° 13.777.183- Clase 1960), diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 153 07-02-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante AMPUY, Amparo Inés (M.I. N° 16.838.624 - Clase 1963), sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, no usufructuadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-79 28-04-22

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- Adscribir en la Universidad del Chubut al agente PAVAN, Fernando Darío (M.I. N° 34.275.835 - Clase 1989), revistando el cargo

Agrupamiento A, Clase II, Grado 1, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Universidad del Chubut deberá remitir en forma mensual al Departamento Personal del Hospital Zonal Trelew, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-70 25-04-22

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los Vehículos Oficiales asignados a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, marca Fiat Uno - Dominio EQM-716 a favor de los agentes MOLINA, Pablo Ariel (D.N.I N° 30.580.079 - Clase 1983) y GALLARDO, Walter Roberto (D.N.I N° 29.983.710 - Clase 1983), y el Vehículo Oficial marca Renault Kangoo - Dominio ERO-648 a favor de los agentes MORON, Juan Carlos (D.N.I N° 20.094.603 - Clase 1968) y ETCHEVERRY, Javier Humberto (D.N.I N° 22.203.015 - Clase 1971), personal perteneciente a la Dirección General de Administración mencionada, y en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 206-SGG-2022.-

Res. N° V-73 26-04-22

Artículo 1º.- Otorgar la ampliación de la licencia por atención de familiar enfermo establecida en el Artículo 18º - Anexo I del Decreto I N° 2005/91, con goce integro de haberes, desde el día 28 de octubre y hasta el día 06 de marzo del año 2022 inclusive, a favor de la agente Micaela SOSA (M.I. N° 31.914.542 - Clase: 1985), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Res. N° V-74 27-04-22

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir el vehículo oficial VOLKSWAGEN AMAROK - DOMINIO AF061AZ, de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al agente Pablo Sergio LEIVA (D.N.I. N° 31.279.157 - Clase 1984), quien se encuentra

adscripto en la mencionada Subsecretaría, mediante Resolución Conjunta Nros. V-48/22 y IV-10/22.-

Res. N° V-75 27-04-22

Artículo 1°.-Prorrogar la adscripción en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, otorgada mediante Resolución N° V-24/21, del agente Gonzalo Damián MONDILLO PACCAGNELA (D.N.I.N° 28.694.609 - Clase 1981), quien revista el cargo Periodista - Grupo 3 - Planta Permanente, del C.C.T.N° 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° 99 22-04-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución, la solicitud para conducir el vehículo oficial Volkswagen Amarok DC TDI 140 CV M 4x4 Dominio: AF061AZ, de la Subsecretaría de Información Pública, a la Señora Vanesa Abril (M.I. N° 25.011.239 - Clase 1976) quien cumple funciones como Subsecretaría de Información Pública, al señor Facundo Nicolás García Palumbo (M.I. N° 31.914.940 Clase 1986), quien revista en el cargo Director General de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y al señor Roberto Fabián Cárdenas (M.I. N° 21.355.033 - Clase 1970), quien revista en el cargo Conductor de Automotores de Operaciones- Grupo 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública.-

Res. N° 100 22-04-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Automotores y Viviendas. Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno con la firma «AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI SA» (C.U.I.T. N° 30-67052859-2), con domicilio constituido en Acceso Salvador Allende N° 894 de la ciudad de Trelew, correspondiente a la reparación del vehículo oficial marca Volkswagen Amarok 2,0 TDI 180 CV Confortline 4X4, Patente AD-838-RX, con titularidad de «Patagonia Brocker S.A.» (C.U.I.T. N° 30-70857650-2), en comodato a la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$237.655,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 09 - Incisos 3.3.2 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 101 25-04-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios con el Señor SANTILLÁN, Juan Rodrigo Nelson (D.N.I. N° 30.883.757), quién cumplirá funciones de reparación y conservación en las diversas viviendas dependientes de la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales pertenecientes a la mencionada Subsecretaría percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS OCHENTA2022.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a un honorario total la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno- Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.1. - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 102 26-04-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios con la Señora FAVA, Jaquelin Soledad (D.N.I N° 36.483.087), quién cumplirá funciones de limpieza y mantenimiento en la Dirección de Viviendas Oficiales y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 556-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 103 27-04-22

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Doctora ROSSO, Blanca Elizabeth (D.N.I. N° 25.581.949), bajo la modalidad de locación de servicios por el mes de enero del año 2022, con el objeto de realización de exámenes pre ocupacionales, visado de certificados médicos por ausencia laboral en licencias de corta y larga duración en la región y realización de juntas médicas a fin de evaluar las diferentes patologías que aquejan a los agentes en la administración pública y educación en la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.-APROBAR en consecuencia el pago de la factura «B» N° 00002-00000136 por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) será imputado a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 02 - Inciso 3.4.2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW****Res. N° 241 24-02-22**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la parte resolutive de la Resolución N° 0670/2020 DRT-2 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.-IMPONESE a la firma CALVO MONICA SILVIA OLGA – CUIT N° 27 -23401600-3, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciocho Mil Novecientos con 00/100 Centavos (\$18.900,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 Centavos (\$56.700,00). Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 0670/2020 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la boleta de depósito emitida conjuntamente con la Resolución N° 0670/2020 DRT-2 y fórmulse y notifíquese nuevamente boleta de depósito con el monto rectificado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.-

Res. N° 247 25-02-22

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social CARRIZO CARLOS GUSTAVO-CUIT N° 23-23229284-9 con domicilio comercial en Av. Antártida Argentina (Predio Comercio) de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente a cuatro (04) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado al 50% del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100 centavos (\$33.000,00.-) y siendo cuatro (4) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$198.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 2 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral constató mediante acto inspectivo que la razón social en cuestión poseía empleados no registrados.-

Artículo 2°.-COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (vertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (personal no registrado), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría

de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social CARRIZO CARLOS GUSTAVO-CUIT N° 23-23229284-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-.

Res. N° 297 17-03-22

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 1151/2021 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 45/100 CENTAVOS (\$232.404,45) que mantiene la firma PANFA S.R.L – CUIT N° 30-71543123-4 al 15 de febrero de 2022 en concepto de meses no abonados desde el mes de noviembre del año 2016 a agosto de 2021 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma PANFA S.R.L.-CUIT N°30-71543123-4 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100 Centavos (\$33.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Centavos (\$99.000,00).-

Artículo 4°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la firma PANFA S.R.L.- CUIT N°30-71543123-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-38 25-04-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Electricista - Clase IX - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente BUSTOS, Rubén Armando (M.I. N° 37.148.327 - Clase 1994), cargo de revista Oficial de Tercera - Electricista - Clase VI – Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 22 de diciembre de 2021 en el cargo de Oficial Especializado - Electricista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente BUSTOS, Rubén Armando (M.I. N° 37.148.327 - Clase 1994), cargo de revista Oficial de Tercera - Electricista - Clase VI – Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente BUSTOS, Rubén Armando (M.I. N° 37.148.327 - Clase 1981), la dife-

rencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial de Tercera - Electricista - Clase VI y el cargo de Oficial Especializado - Electricista - Clase IX, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración -Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste - Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-39 25-04-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Primera - Carpintero - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente VALLEJOS, Rolando Irineo (M.I. N° 28.516.798 - Clase 1981), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 2°.-Promocionar a partir del día 22 de diciembre de .2021 en el cargo de Oficial de Primera - Carpintero - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente VALLEJOS, Rolando Irineo (M.I. N° 28.516.798 - Clase 1981), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente VALLEJOS, Rolando Irineo (M.I. N° 28.516.798 - Clase 1981), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV y el cargo de Oficial de Primera - Carpintero -Clase VIII, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste- Ejercicio 2022.

Res. N° XV-40 25-04-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes; al agente ALESSIO, Hugo Alfredo (M.I. N° 27.403.056 - Clase 1979), cargo de revista Oficial de Primera - Carpintero - Clase VIII – Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 2°.-Promocionar a partir del día 17 de diciembre de 2021 en el cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes; al agente ALESSIO, Hugo Alfredo (M.I. N° 27.403.056 - Clase 1979), cargo de revista Oficial de Primera - Carpintero - Clase VIII - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente ALESSIO, Hugo Alfredo (M.I. N° 27.403.056 - Clase 1979), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial de Primera -

Carpintero - Clase VIII y el cargo de Oficial Especializado - Carpintero - Clase IX, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación ~ SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Ejercicio 2022.

Res. N° XV-41 2-04-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente LOBOS, Oscar Ilmar (M.I. N° 33.529.472 - Clase 1988), cargo de revista Equipista «C» - Clase VIII - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 2°.-Promocionar a partir del día 22 de diciembre de 2021 en el cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente LOBOS, Oscar Ilmar (M.I. N° 33.529.472 - Clase 1988), cargo de revista Equipista «C» - Clase VIII - Personal Obrero- Planta Permanente.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración -Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste -Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-42 28-04-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18- Artículo 32° Punto 3.-

Artículo 2°.- Acéptese la renuncia interpuesta por el agente JARAMILLO Oscar Hipólito (MI N° 12.175.349 -Clase 1958) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Oficial Especializado, presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de enero de 2021.-

Artículo 3°.- Líquidese al agente renunciante cincuenta y cuatro (54) días de Licencia Anual Reglamentaria Correspondiente al año 219 y cincuenta y dos (52) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2020, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera- Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° V-71 SGG y XV-37 AVP 25-04-22

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción del agente Andrés Ricardo NEYRA (D.N.I. N° 28.054.572 - Clase 1980), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, en la Administración de Vialidad Provincial, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal- Dirección General de Administración de Personal- Secretaría General de Gobierno.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO

Res. Conj. N° V-72 SGG y VI-03 FE 26-04-22

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaría General de Gobierno, al agente Rodrigo Mariano MIQUELARENA (D.N.I N° 32.801.640 - Clase 1987), quien revista el cargo Profesional III - Código B-3 - Agrupamiento Profesional - Planta Permanente, dependiente de Fiscalía de Estado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de personal de Fiscalía de Estado.-

SECRETARÍA DE TRABAJO Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° VIII-07 ST y II-23 MGyJ 26-04-22

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción del agente Sebastián Alejandro TOLEDO (M.I. N° 33.771.003 - Clase 1988), quien revista en el Cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia, para que cumpla funciones en la Dirección Regional

Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Sebastián Alejandro TOLEDO, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «PLISUK, Anastasia S/sucesión ab-intestato» (Expte. 219, Año 2022) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANASTASIA PLISUK, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local/Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 26 de abril de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIETO, VICTOR HUGO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NIETO, VICTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000001/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASTUDILLO IRMA ALICIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASTUDILLO, Víctor y JARA RUIZ Elvira S/Sucesión ab-intestato (Expte. 14/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 4 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUINTEROS TOMAS ALFREDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: QUINTEROS, Tomas Alfredo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000215/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 19 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTOS: BOLETIN OFICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaria a cargo de la DRA. HELENA CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «MUÑOZ, Aurora y MAC ENTYRE, Carlos Donaldo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 54 Año 2022) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de AURORA MUÑOZ y CARLOS DONALDO MAC ENTYRE, mediante Edictos que se

publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 31 de Marzo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria Nº 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CHANAMPA MARGARITA ROSAURA Y ARAMAYO ANTOLIN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CHANAMPA, MARGARITA ROSAURA Y ARAMAYO, ANTOLIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. Nº 000649/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución Nº 1 CR

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ ALFREDO BERNARDO, DNI 7.813.506 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREZ, ALFREDO BERNARDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000018/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

DAVID ALEJANDRO GUTIERREZ
Secretario de Refuerzo

I: 03-05-22 V: 05-05-22

EDICTO

El Juzgado de Familia Nº 2 de la Circunscripción Judicial Nº V, sito en Avda. Alvear 505 3º Piso de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secre-

taría a mi cargo, en autos caratulados «Tavella Cecilia Margarita c/Leiva Jorge Hugo s/ Divorcio Vincular» Expte. 130/2022", cita al Sr. JORGE HUGO LEIVA DNI 25.944.217, para que en el término de 10 DÍAS de notificado, comparezca a estar a derecho, contestar la acción, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. A cuyo fin, publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado.

DEL BLANCO SONIA NOEMÍ
Secretaria

I: 04-05-22 V: 05-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE CUBILLA, DNI 8.526.192 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Cubilla, Vicente s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000343/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 04-05-22 V: 06-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «Davies, Jorge Omar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 154/2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DAVIES, JORGE OMAR mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, 07 de Abril de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 04-05-22 V: 06-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez,

Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO ARISMENDIS ALICIA ELENA y VELASQUEZ VASQUEZ ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Soto Arismendis Alicia Elena y Velasquez Vasquez Enrique s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 624/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 25 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-05-22 V: 06-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTELA DEL VALLE VALDEZ, DNI 3.332.333 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VALDEZ, ESTELA DEL VALLE s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000243/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 04-05-22 V: 06-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Pablo Jose Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA ESTHER LA BOLLITA, DNI 6.392.876 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «LA BOLLITA MIRTA ESTHER s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000366/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 04-05-22 V: 06-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ VIVAR MARÍA LIDIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Hernandez Vivar, María Lidia s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000216/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 04-05-22 V: 06-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATRILEO RAÚL HÉCTOR y GUICHAPANI MARÍA CELESTINA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Catrileo, Raúl Héctor y Guichapani, María Celestina - Sucesión ab-intestato (Expte. 001852/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 30 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-05-22 V: 06-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados «Santana, Delia Margarita s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 794/2021) cita y emplaza por el termino de 30 DÍAS a herederos y acreedores de DELIA MARGARITA SANTANA mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, 04 de marzo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-05-22 V: 06-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga / Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREIRA CLARA AURELIA MARIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Pereira Clara, Aurelia Maria s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 243/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 04-05-22 V: 06-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EPIFANÍA FRANCO, DNI 5.303.239 y DOMINGO ANTONIO HERRERA DNI 6.714.859 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Franco, Epifania y Herrera, Domingo Antonio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000233/2022), Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ

Secretario

I: 04-05-22 V: 06-05-22

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de Rawson, a cargo del Juez Subrogante Legal, Secretaría de la Dra. Mónica Sayago con asiento en la Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita al Sr. CANEO, HÉCTOR JAVIER, D.N.I. 21.021.694, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «Maliqueo David Eliel c/ Caneo Hector Javier s/ Cobro de Haberes e indemnización de ley» (Expte.: 725 - Año: 2016), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso (Art. 16

-última Parte- Ley XIV N° 1 y Arts. 147, 148 del CPCC). El presente debe publicarse por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, sin cargo para la parte actora.

Rawson, 05 de Abril de 2022.

MONICA E. SAYAGO

Secretaria

I: 05-05-21 V: 09-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORALES HUGO ANDRES para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Morales, Hugo Andres s/sucesión ab-intestato» Expte. N° 000925/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-05-22 V: 09-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZÚÑIGA AGUILAR, MARÍA ILDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Zúñiga Aguilar, María Ilda s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001693/2019. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-05-22 V: 09-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Aveni-

da Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELFINA DIAZ para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DIAZ , DELFINA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000386/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-05-22 V: 09-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOLIS ELVIA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Solis, Elvia s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 577/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 11 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-05-22 V: 09-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ántoun Juez, Secretaría N° 1 de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, en autos caratulados «Millapan, Hermindo s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 53/2022, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HERMINDO MILLAPAN. El presente deberá publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial.
Sarmiento, Provincia de Chubut, 22 de Abril de 2022.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 05-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria

autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. DIAZ, ANALÍA ELIZABETH para que dentro los TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «Diaz, Analía Elizabeth s/ Sucesión ab-intestato (Expte. n° 136/2022) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 13 de abril de 2022.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 05-05-22 V: 09-05-22

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbillá, Secretaría N°2 a cargo del Dr. José Ossemani, en los autos caratulados «ROSALES, Vicente Arturo y Otros c/ Sucesores de MENDOZA de MACAYO, Herminia y Otra s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 60/2022) cita a los SUCESORES de la Sra. HERMINA MENDOZA de MACAYO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se presenten a estar a derecho en juicio en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147, 346 y ccdes, Ley XIII-N°5, CPCC). La publicación se ha ordenado por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de mayor circulación del último domicilio conocido en la ciudad de Trelew.-
Esquel, Chubut, 28 de abril de 2022.-

JOSE ESTEBAN OSSEMANI
Secretario

I: 05-05-22 V: 06-05-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo de la Dra. Fernanda Palma, secretaria a cargo de la Dra. Alicia Gladys Ortiz, Conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyCN: dispónese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes por dos meses, haciendo saber el pedido de supresión de apellido paterno que tramita en autos respecto a FACUNDO EZEQUIEL ALTAMIRANO, a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder, en autos: «Altamirano, Facundo Ezequiel c/ Altamirano Marcos Ezequiel s/Supresión de Apellido Paterno» (Expte. N° 1219 - Año 2018).
Puerto Madryn, 28 de Marzo de 2022.

Dra. SOFIA GRANDES
Secretaria de Refuerzo

P: 05-04-22 y 05-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLARDO GALLARDO, MARÍA LUCERINA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Gallardo Gallardo, María Lucerina Sucesión ab-intestato (Expte. 000324/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 18 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-05-22 V: 09-05-22

**EL TOMATE ENCANTADO S.A.S.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada El Tomate Encantado S.A.S. que por Instrumento Privado 07 de Febrero de 2.022. Socio: Delgado, Cristian Ubaldo, argentino, nacido el 06 de Marzo de 1983, de 39 años de edad, titular del D.N.I. N° 30.562.965, de estado civil soltero, de ocupación Empresario, domiciliado en Código 2431 N° 1039 Barrio Don Bosco K.M. 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Domicilio de la sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada o terceros, las siguientes actividades a) Comercial: compra/ venta, importación, exportación, por menor y mayor de frutas y verduras, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, su exportación e importación de todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. b) Transporte; Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes pasajero, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea: c) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; d) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks. Facturación, cobro de gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y

distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) Asesoramiento: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País; k) Cualquier actividad comercial o civil de forma licita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: El capital se fija en la suma \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100) divididos en 300.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$ 1,00 (PESOS UNO CON 00/100), siendo el capital totalmente suscrito por el socio. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral. Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director. El cargo de director será ocupado por Delgado, Cristian Ubaldo con DNI N° 30.562.965, de estado civil Soltero, Profesión Empresario, domiciliado en Calle Código 2431 N° 1039 Barrio Don Bosco Km. 8, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut. Sede Social: Código 514 N° 756 B° Quirno Costa. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Enero de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-05-22

**EDICTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
«AG OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.»**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada AG OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., que por Instrumento Público de fecha 30/09/2021. Escritura N° 665, Folio 1484 de fecha 30 de septiembre de 2021 del Registro Notarial N° 22; Socios: Juan Alberto GONZALEZ, argentino, de estado civil soltero, nacido el 28/12/1.980, titular del DNI N° 28.451.390, empresario, domiciliado en calle Onas N° 2.980, de esta ciudad y José Alfredo CHAVEZ NITOR, chileno, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Valeria González, titular del DNI N° 92.949.955, nacido el 05/06/1.968, empresario, domiciliado en calle Caiquén N° 2.458, de esta ciudad; Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Plazo de duración: 99 años; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: l) INMOBILIARIA-CONS-

TRUCTORA-FIDEICOMISO: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Construcción de Inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad.- Administración de propiedades y consorcios, locaciones, arrendamientos urbanos y rurales, leasing, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, inversiones y/o aportes de capital, financiaciones de operaciones vinculadas al objeto social con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras.- Participación en fideicomisos con motivo de la organización y/o administración y/o garantía de los emprendimientos inmobiliarios y las actividades enunciadas, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 1.671, 1.673 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- II) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo y de la minería, líquidos, sólidos, y/o gaseosos.- III) Realización de movimientos de suelo y excavaciones en obras públicas o privadas y comercialización y distribución de áridos.- IV) Asimismo podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: el socio Juan Alberto GONZALEZ, mil ochocientas (1.800) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una; y el socio José Alfredo CHAVEZ NITOR, doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550.- Domicilio social y fiscal: Calle Onas N° 2.980 de esta ciudad.- Gerentes Generales: Juan Alberto GONZALEZ.- Balances: La sociedad practicará Balance General el día 30 de Agosto de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

EDICTO – CONSTITUCION DE «PRODUCCIONES SUBMARINAS SAS»

LUGAR Y FECHA: Puerto Madryn, Chubut, Argentina, 14/03/2022. SOCIO: Hugo Martin Garcia, argentino, nacido 09/12/1985, 36 años, DNI 31.992.105, CUIT 20-31992105-3, buzo profesional, soltero, Juan B. Justo N° 366, Puerto Madryn, Chubut. DENOMINACION: PRODUCCIONES SUBMARINAS SAS. DOMICILIO SOCIAL: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE BUCEO: La prestación de servicios de operadora de buceo y náutica, para el traslado, guía y apoyo en actividades de buceo, actividades subacuáticas, náuticas y de turismo de aventura. La realización de cursos, instrucción y asesoramiento en la práctica de buceo y buceo adaptado, con equipo autónomo, en apnea, con snorkel, actividades subacuáticas de cualquier tipo, y/o actividades náuticas de todos los niveles, formas y modalidades, ya sea deportivo, profesional o comercial. La organización, apoyo, logística y asesoramiento en campañas científicas, técnicas, publicitarias o comerciales. La organización de charlas, seminarios, clínicas o convenciones referentes a temas relacionados directa o indirectamente con las actividades del buceo, la náutica o el mar. La organización, planificación y realización de operaciones o trabajos de buceo profesional subacuático, en todas sus formas y modalidades, incluidos los trabajos de salvamento.- B) SERVICIOS DE TRANSPORTE: El transporte marítimo de pasajeros para la realización de excursiones, expediciones, cursos, prácticas y rescates de buceo. El transporte marítimo de pasajeros para el avistaje de fauna y flora marina. El transporte marítimo de pasajeros para el practicaje y amarre de buques, descenso y ascenso de personal en buques de carga, pesca y comercio. El transporte marítimo de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas, productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. El armado, comando y/o tripulación de embarcaciones propias o de terceros. El transporte o traslado marítimo de embarcaciones a destinos nacionales e internacionales. El transporte terrestre de pasajeros, transporte automotor de pasajeros urbano o interurbano, de corta o larga distancia; transporte terrestre de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas, productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. C) SERVICIOS DE TURISMO: La realización, organización y explotación de excursiones turísticas, náuticas y de buceo a destinos nacionales e internacionales, y la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación. La representación de empresas de navegación aérea, acuática, terrestre o de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes, contratación de excursiones y afines, viajes recreativos, reserva de hoteles o locaciones de servicios. La representación ante concesiones públicas o privadas para la explotación de servicios de transporte terrestre, marítimo, aéreo u otro

medio de pasajeros para el avistaje de fauna y flora en su estado natural. D) SERVICIOS AUDIOVISUALES: Producción y coproducción de contenidos audiovisuales, de diseño gráfico y digitales, postproducción de sonido y producción de música original para contenidos audiovisuales, de diseño gráfico y digitales. E) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de equipamiento, materiales, insumos, bienes, repuestos, maquinarias, equipos especiales, embarcaciones, rodados, material didáctico y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. PLAZO: 50 años. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos \$100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos \$ 100 cada una. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: La dirección y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo 1 y un máximo de 5 directores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la dirección fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Los directores duran en el cargo por plazo indeterminado. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la dirección y representación legal. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un director suplente. ORGANISMO DE FISCALIZACION. La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: 28 de Febrero de cada año. SEDE SOCIAL: Juan B. Justo N° 366, Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACION DE DIRECTORES: titular Hugo Martin Garcia; suplente Gonzalo Garcia Almiron, argentino, nacido 16/05/1992, 29 años, DNI 36.321.408, CUIT 20-36321408-9, abogado, soltero, Maria Humphreys N° 26, Departamento 6, Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-05-22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
BELLA PIETRA S.A.
TRIUNVIRATO N° 141
PUERTO MADRYN - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposi-

ción N° 059/20 DR de fecha 01/07/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1685/19 DGR; el Código Fiscal y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente BELLA PIETRA S.A CUIT 33-71449982-9, Liquidación N° 111/19 DlyT, en el marco del artículo 39º del Código Fiscal, notificada con fecha 04/03/2020;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Anual de Fiscalización correspondiente a los años 2017 a 2019, arrojando en concepto de capital un total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2017 a 2019;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20º del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BELLA PIETRA S.A. CUIT 33-71449982-9, con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 47º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su Derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal.

Artículo 4- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 02-05-22 V: 06-05-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Mayo, que Bardas Blancas S.A. ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Transitorio - Eventual, proveniente del Río Mayo, cuya coordenadas geográficas de la toma son 45°41'32.31" S y 70°18'10.40" O, en un caudal aproximado de 1.050,00 m3 totales, para la realización de perforaciones en la zona de Río Mayo, por un periodo de noventa (90) días, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (UTILIZACIONES TRANSITORIAS – EVENTUALES) – BARDAS BLANCAS S.A. – LOCALIDAD DE RIO MAYO, DEPARTAMENTO DE ESCALANTE, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 164 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 03-05-22 V: 05-05-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que el Sr. Roberto Daniel Climent, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 720 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 63 animales y un caudal aproximado de 514.500,00 m3/año (0,47 l/ha.s) para utilización de riego de 35ha, durante los meses de octubre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote DOCE-a y Lote VEINTIDOS-a de la Sección B-III, Fracción «C» de la Colonia Florentino Ameghino, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PER-

MISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) – ROBERTO DANIEL CLIMENT – RIO CHUBUT – COLONIA FLORENTINO AMEGHINO, DEPARTAMENTO GAIMAN, CHUBUT (EXPTE. 159 AÑO 2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 29 de Abril de 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 05-05-22 V: 09-05-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22.

OBRA: OBRA «COLECTOR CLOACAL OESTE»
UBICACIÓN: Continuación Av. del Trabajo – Zona Oeste
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.875.362,35) con IVA INCLUIDO.-
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 538.753,62.-)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 71.833.816,47)
ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 31/05/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUE-
LLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 31/05/2022.

HORA: 11

I: 02-05-22 V: 06-05-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Cuchillas para Motoniveladoras con destino a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diecisiete Millones Doscientos Veinte Mil (\$ 17.220.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Ochocientos (\$ 8.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Mayo de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 03-05-22 V: 05-05-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Llantas de 16" y 24" para Unidades Varias con destino a la Delegación Zona Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veinticinco (\$ 2.386.825,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Mayo de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 04-05-22 V: 05-05-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Mezcla Asfáltica elaborada en caliente y aplicación en frío para bacheo, con destino a la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Seis-

cientos (\$ 4.600.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Cuatro Mil (\$ 4.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Mayo de 2022, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 04-05-22 V: 05-05-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Moldes Uni Stone de 80 mm. para la Fabricación de Adoquines de Hormigón, con destino a la Dirección de Pavimento Urbano.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Diez (\$ 2.267.110,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Mayo de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 04-05-22 V: 05-05-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 19-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Heladeras para Casillas con destino a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete Con Cincuenta Centavos (\$ 3.585.937,50)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Mayo de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA:
Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 04-05-22 V: 05-05-22

**PROVINCIA DELCHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA OBRA N° 02/22**

OBJETO: OBRA: «AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO A LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42» EL COIHUE - EPUYEN».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 19 DE MAYO DEL 2022.-

MODIFICASE HORA Y LUGAR DE APERTURA: A LAS 12:00 HORAS EN SEDE CENTRAL DE AVP LOVE JONES PARRY N° 533 DE RAWSON CHUBUT.-

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 19 DE MAYO DEL 2022 HASTA LAS 11:30 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.-

I: 04-05-22 V: 10-05-22

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS.**

**PRORROGA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 01/2022**

EXPTE N°: 527/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22- «Para el mantenimiento y mejora de redes viales municipales, conexas a Ruta Nacional 40, con la finalidad de mejorar el tránsito, seguridad vial, confort y conectividad de los usuarios.» (Res. DEM N° 320/2022)

Objeto: La Contratación de referencia tiene por objeto la ejecución de tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones trescientos setenta y dos mil ciento noventa y uno con cincuenta y seis centavos (\$ 24.372.191,56).

Nueva Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 09 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día lunes 09 de mayo de 2022, hasta a las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos doscientos cuarenta y tres mil setecientos veintiuno con noventa y un centavos (\$ 243.721,91)

Precio del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gob.ar

I: 04-05-22 V: 06-05-22

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Provincia del Chubut**

Licitación Pública Nacional N° 03/2.022

Objeto: Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de H° A° y revoques para 35 viviendas

Presupuesto Oficial: La presente Licitación se conformará de cuatro renglones diferenciados de la siguiente manera: Renglón 1: Veintitrés (23) Viviendas; Renglón 2: Cinco (5) Viviendas; Renglón 3: Cuatro (4) Viviendas; Renglón 4: Tres (3) Viviendas. según se detalla a continuación:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL
1	Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de h° a° y revoques	Veintitrés (23) Viviendas	\$ 15.530.381,97
2	Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de h° a° y revoques	Cinco (5) Viviendas	\$ 3.376.169,99
3	Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de h° a° y revoques	Cuatro (4) Viviendas	\$ 2.700.935,99
4	Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de h° a° y revoques	Tres (3) Viviendas	\$ 2.025.702,00

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.633.189,95)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 6 de junio de 2022 – 11:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Trevelin ubicada en el 1° Piso- Ala Sur del Edificio del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich

de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 236.331,89 (PE-SOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o 35viviendas.trevelin@gmail.com

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL)

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Provincia del Chubut

Licitación Pública Nacional N° 04/2.022

Objeto: Compra de Materiales para la Construcción de mampostería en elevación, columnas y vigas encadenado de H° A° y revoques para 35 viviendas

Presupuesto Oficial: La presente Licitación se conformará de veintidós renglones diferenciados de la siguiente manera:

I: 03-05-22 V: 09-05-22

Nº de Renglón	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Total por Renglón
1	Barras de hierro de construcción aleteado ADN 420. • Diámetro nominal: 6 mm • Largo: 12 metros. • Unidad de medida: Barra • Resistencia a la tracción: 500 MPa. • Resistencia a la fluencia: 420 MPa. • Alargamiento porcentual de rotura: 12%.	Unidad	3010	\$ 2.188.758,80
2	Barras de hierro de construcción aleteado, ADN 420. • Diámetro nominal: 8 mm • Largo: 12 metros. • Unidad de medida: Barra • Resistencia a la tracción: 500 MPa. • Resistencia a la fluencia: 420 MPa. • Alargamiento porcentual de rotura: 12%.	Unidad	1350	\$ 1.653.461,54
3	Barras de hierro de construcción aleteado ADN 420. • Diámetro nominal: 12 mm • Largo: 12 metros. • Unidad de medida: Barra • Resistencia a la tracción: 500 MPa. • Resistencia a la fluencia: 420 MPa. • Alargamiento porcentual de rotura: 12%.	Unidad	70	\$ 190.495,73
4	Alambre de atar N° 16 Kg. • Calibre: 16 • Diámetro: 1.63 mm. • Resistencia a tracción: 32 - 45.9 kg/mm ² . • Unidad de medida: Kilogramo (Kg). • Ductilidad: Alta	kg	950	\$ 597.606,84

5	Cemento Portland CPC bolsa de 50 kg Debe cumplir los requerimientos de resistencia de la categoría 40, es decir, que se asegure la obtención de más de 40 MPa (408 kg/cm ²) en las condiciones descriptas en la norma IRAM 50.000.	bolsas	2150	\$ 2.186.752,14
6	Cemento de albañilería bolsa de 40 kg	bolsas	2210	\$ 2.247.777,78
7	Revuelto	m ³	282	\$ 409.743,59
8	Arena Cantidad de sustancias perjudiciales: • Terrones de arcilla y partículas deleznablees menores al 1% de la masa total. • Cantidad de partículas livianas menor al 0.5%. • Contenido de sulfatos menor al 1.2%. • No debe contener trazas de materia orgánica.	m ³	738	\$ 1.072.307,69
9	Perfil metálico C 140x60x20x2 mm x 12 mts. De chapa negra conformado en frío • Altura: 140 mm • Ancho: 60 mm. • Espesor: 2.00 mm • Largo: 12 metros. • Unidad de medida: Unidad x 12 metros	Unidad	18	\$ 276.923,08
10	Esmalte sintético 2 en 1. (Convertidor de óxido y pintura) x 4 litros • Ambientes: Exterior • Tipo de base: Aceite	Unidad	4	\$ 11.090,60
11	Pincel N°30, cerda natural	Unidad	17	\$ 7.264,96
12	Aguaarrás x litro	litro	7	\$ 2.034,19
13	Viruta de acero mediana x 250 grs Color Metal	Unidad	10	\$ 2.991,45
14	Ladrillos cerámicos (huecos) 18 x 25 x 33 Tipo Portante	Unidad	57750	\$ 9.871.794,87
15	Ladrillos cerámicos (huecos) 18 x 18 x 33 Tipo Común	Unidad	27300	\$ 3.733.333,33
16	Ladrillos cerámicos (huecos) 8 x 18 x 33 Tipo Común	Unidad	4200	\$ 333.846,15
17	Aditivo hidrófugo x 20 kg Tipo hidrorrepelente	Unidad	63	\$ 134.615,38
18	Pintura asfáltica impermeable al solvente x 18 litros Tipo Secado Rápido	Unidad	22	\$ 8.879,39
19	Pinceleta N° 40 Mango de plástico Cerda Sintética	Unidad	18	\$ 7.692,31
20	Placa OSB 15 mm 1.22 x 2.44 metros • Modelo: placa rígida OSB - Oriented Strand Board • Espesor: 15 mm • Material: Cerda sintética	Unidad	175	\$ 747.863,25
21	Listón de madera de 1" x 2" Largo 3.00 metros	Unidad	175	\$ 62.072,65
22	Clavos espiralados • Longitud: Pulgadas: 2 ½" - mm: 63,5 • Diámetro: 3,20 mm • Unidad de medida: Kg	kg	105	\$ 93.782,05

Precio total: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 77/100 \$25.841.087,77

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 6 de Junio de 2022 – 12:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio de Centro Cívico la Municipalidad de Trevelin, Sala de Situaciones, piso 1, Ala Sur, sito en Avenida Ricardo Alfonsín y Holdich, de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: PESOS DOSCIEN-

TOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 87/100 (\$258.410,87).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o 35viviendas.trevelin@gmail.com

Precio del Pliego: \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

I: 03-05-22 V: 09-05-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00